



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0293

SANTA FE, AÑO 2026, Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López ", 14/10/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) N° 2026-00329, a través del cual se gestiona la Aprobación del Convenio suscripto entre la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, el Ministerio Público de la Acusación (MPA) y el Ministerio Público de la Defensa (MPD) – Anexo Edificio Palacio de Justicia de Santa Fe. Y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que, teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que la cláusula décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional expresamente prevé *“El uso asignado y el destino de los inmuebles, espacios, oficinas, los bienes muebles y demás equipamiento que a la fecha de entrada en vigencia de esta Constitución estén afectados al Ministerio Público de la Acusación y al Servicio Público de Defensa Penal no*



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

podrá ser modificado sin la conformidad del Ministerio Público”.

Que, en uso de la autonomía funcional que tiene este Ministerio Público de la Defensa, debe promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes a su fortalecimiento, a cuyo fin puede celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes (Ley N° 13.014, artículo 15).

Que, en tal sentido, dentro de las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 13.014 en relación con la Defensoría General, su artículo 21, inciso 10, dispone: *“Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales (...)”*.

Que en ese entendimiento, en el marco de la normativa vigente y en cause de lograr el mejor cumplimiento de los fines de la institución, se han promovido desde la Defensoría General una serie de acciones, comprensivas de instancias de diálogo y reclamos formales,, orientadas a lograr el cumplimiento de la manda constitucional y asegurar al Ministerio Público de la Defensa los espacios asignados oportunamente en el Edificio Anexo Palacio de Justicia de los Tribunales de Santa Fe.

Que las acciones emprendidas y el acuerdo alcanzado redundan en un beneficio para la prestación del servicio de justicia y, con él, en elevar los estándares de satisfacción del derecho de acceso a la justicia de la ciudadanía

Que el convenio suscripto representa una instancia más del esfuerzo desplegado para garantizar condiciones edilicias adecuadas para la prestación del servicio de justicia y no clausura las posibilidades de entendimiento para la ampliación de los espacios en el edificio referido.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Convenio suscripto entre la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, el Ministerio Público de la Acusación (MPA) y el Ministerio Público de la Defensa (MPD) – Anexo Edificio Palacio de Justicia de Santa Fe, por el que se acuerda la distribución de los espacios físicos dentro del mencionado inmueble, para que presten funciones las dependencias del Ministerio Público de la Defensa y del Ministerio Público de la Acusación.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio suscripto entre la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, el Ministerio Público de la Acusación (MPA) y el Ministerio Público de la Defensa (MPD) - Anexo Edificio Palacio de Justicia de Santa Fe que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

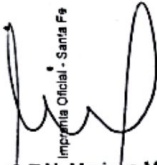
**FDO. DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL

**CONVENIO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, representada por el señor Presidente, Dr. Rafael Gutiérrez, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe y el Ministerio Público, representado en este acto por la titular del Ministerio Público de la Acusación, Dra. María Cecilia Vranicich, con domicilio en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe; y por la titular del Ministerio Público de la Defensa, Dra. Estrella Moreno Robinson; con domicilio en calle La Rioja 2663 de esta ciudad de Santa Fe; exponen:-----

Que encontrándose dadas las condiciones necesarias, las partes consideran oportuno y factible celebrar el presente convenio de colaboración, el que se regirá según las siguientes cláusulas:-----


Imprenta Oficial - Santa Fe
C.P.N. Mariana M. Lirusso
Administradora General
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

Primera: El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe acuerdan la distribución de los espacios físicos dentro del "Edificio Anexo al Palacio de Justicia de los Tribunales de Santa Fe", para que presten funciones las dependencias de los mismos en los metros cuadrados demarcados y delimitados en el plano que se acompaña al presente y como parte integrante de este acuerdo.-----


DRA. ESTRELLA MORENO ROBINSON
Defensora General
Ministerio Público de la Defensa
Provincia de Santa Fe

Segunda: El Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa podrán materializar en dicho espacio físico las reformas necesarias para el funcionamiento de sus dependencias, las cuales serán acordadas previamente con el Poder Judicial.-----

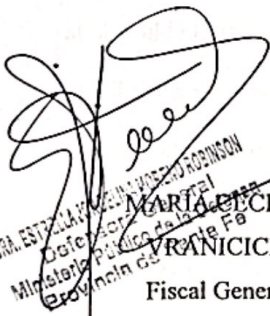
Tercera: El Poder Judicial se hace cargo de los gastos de energía eléctrica y telefonía fija en todo el inmueble. Asimismo proveerá servicio de wi-fi en áreas comunes para el uso de justiciables, funcionarios y magistrados.-----

Cuarta: El Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa, colocarán sus respectivos Data Center, dentro de los espacios que les correspondan en la distribución aquí acordada, de conformidad con la planimetría que se acompaña a la presente. -----

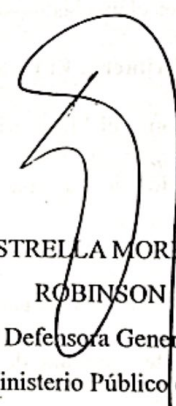
Quinta: El Poder Judicial tendrá a su cargo el servicio de video vigilancia de todo el inmueble, como así también la seguridad del recinto, de conformidad con las disposiciones de los art. 19 y 21 de la L.O.P.J. -----

Sexta: Cualquier controversia emergente de la aplicación e interpretación de las convenciones del presente será resuelta por acuerdo de partes.-----

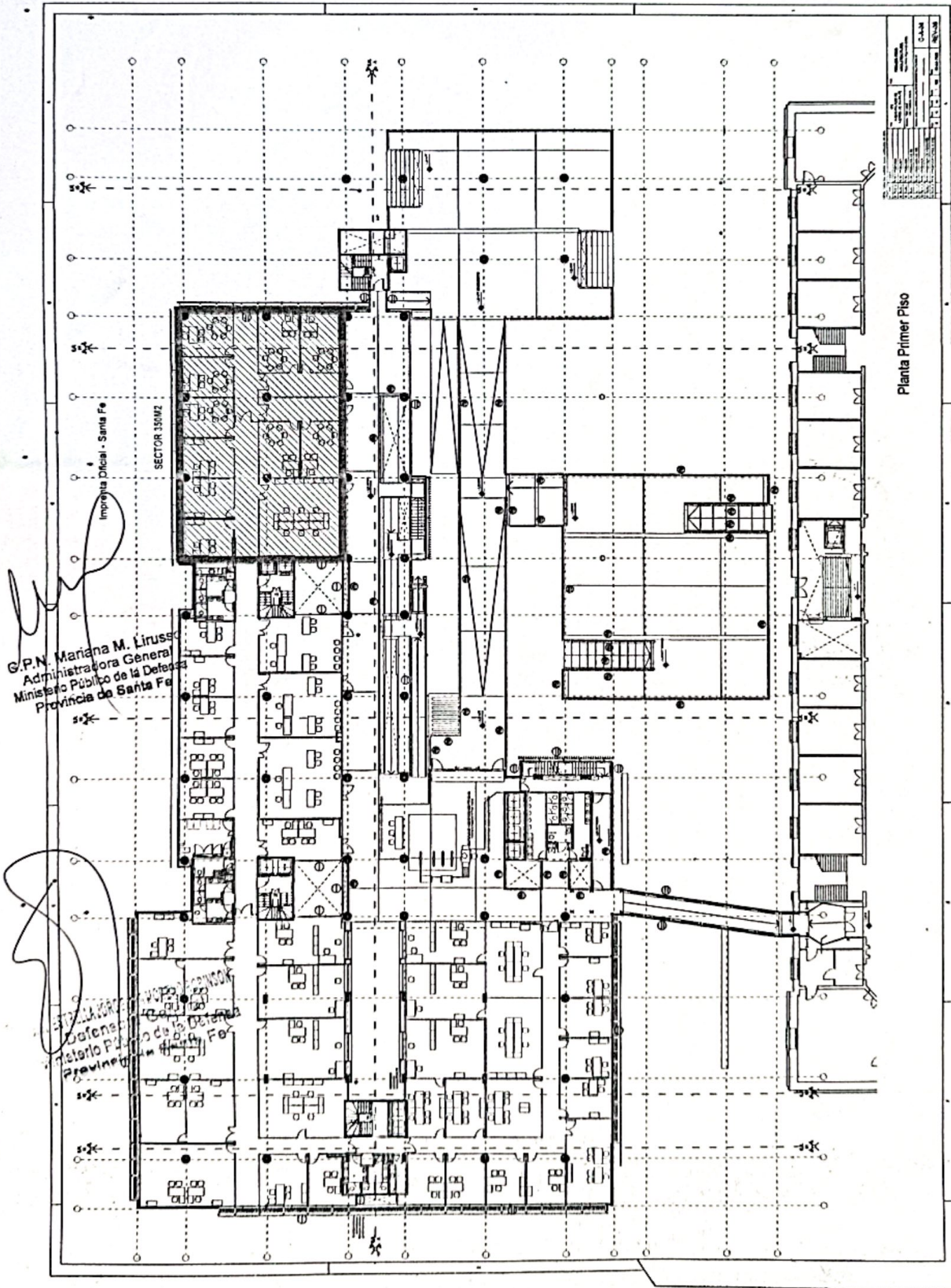
En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a la vez, en la ciudad de Santa Fe, a los 06 días del mes de octubre de dos mil veintiséis.-


MARÍA CECILIA
VRANICICH
Fiscal General
Ministerio Público de la
Acusación

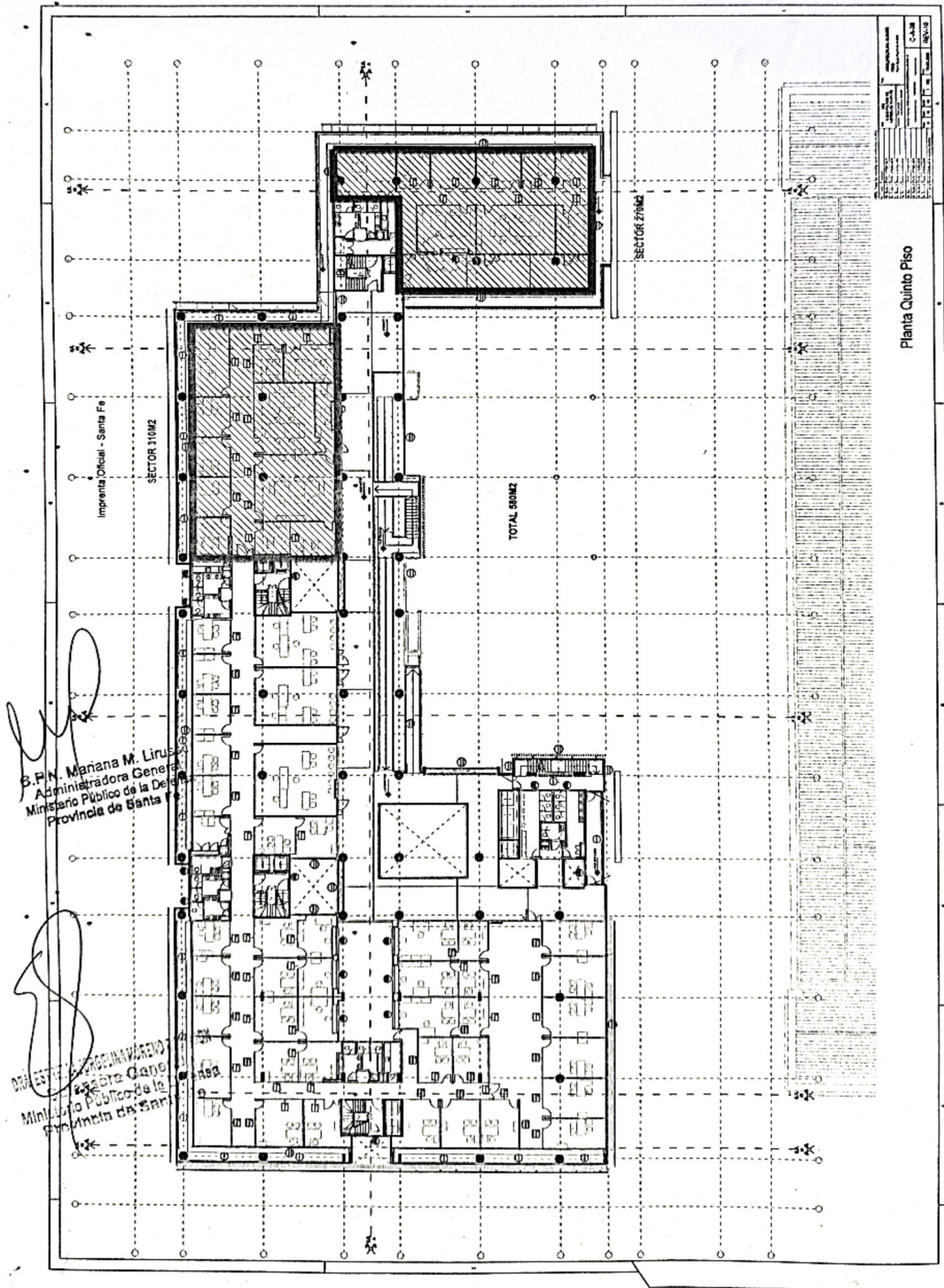

RAFAEL FRANCISCO
GUTIERREZ
Presidente
Corte Suprema de Justicia de
Santa Fe


ESTRELLA MORENO
ROBINSON
Defensora General
Ministerio Público de la
Defensa

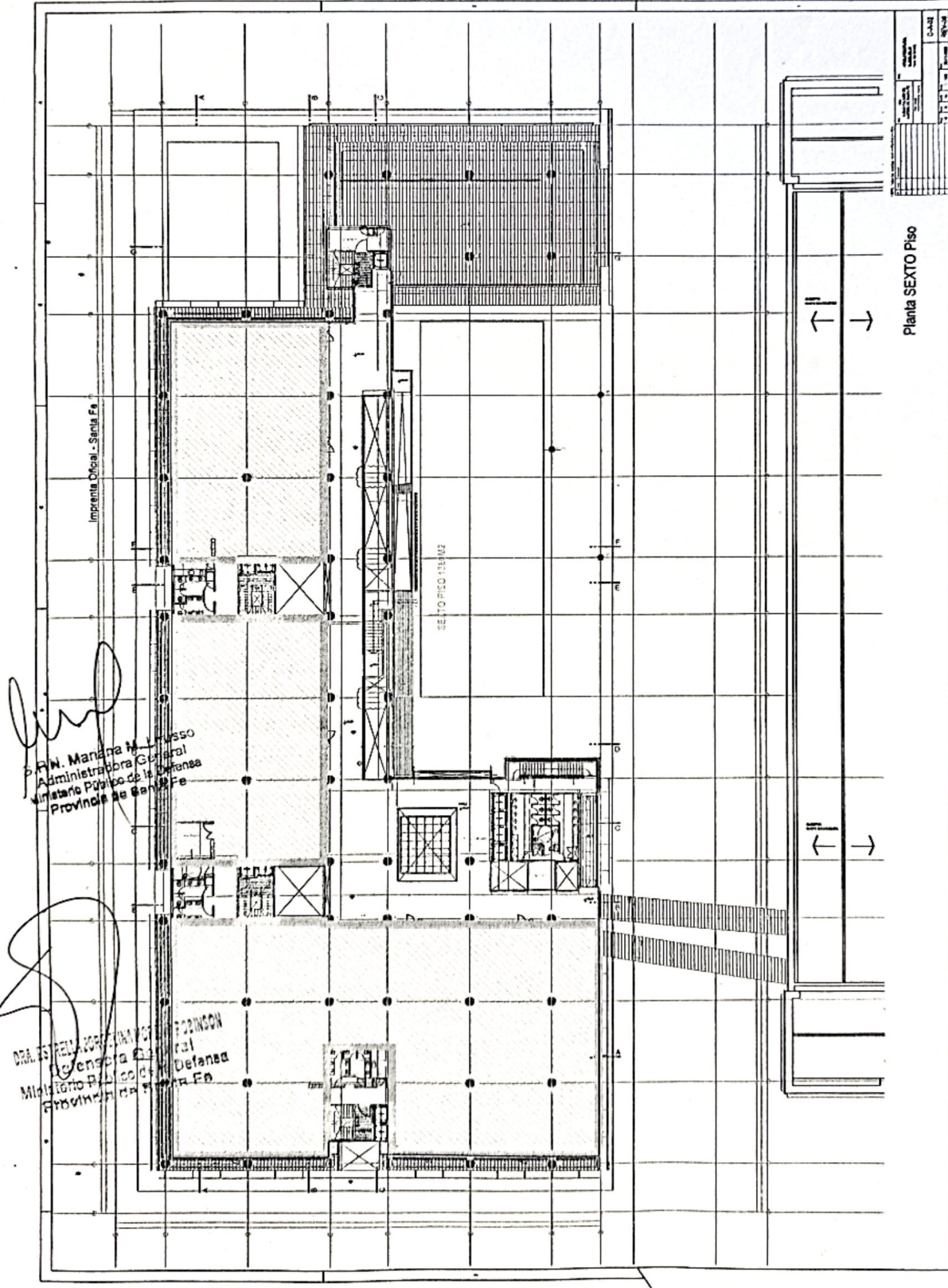
Corte Suprema de Justicia



Corte Suprema de Justicia



• Corte Suprema de Justicia •



Corte Suprema de Justicia

